

OBJETO:	Informe de Afecciones Ambientales
REFERENCIA:	0001-0015-2020-000096
UNIDAD GESTORA:	Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Biodiversidad Sección de Impacto Ambiental C/ González Tablas, 9 - 31005 Pamplona Teléfono: 848 427625 Correo electrónico: impacto.ambiental@navarra.es

EXPEDIENTE	
Autorización de Afecciones Ambientales	
Actividad:	Construcción estabilización del deslizamiento en la carretera NA-5310, PK 5+000 en Ujué
Anejo Reglamento LFIPA:	
Promotor:	Dirección General de Obras Públicas (Servicio de Estudios y Proyectos)
Municipio:	UJUÉ
Fecha Solicitud:	08/09/2020

Ha tenido entrada en el Servicio de Biodiversidad la solicitud de Autorización de Afecciones Ambientales de la actividad que se indica en el encabezado de este informe, promovido por el Departamento de Cohesión Territorial, Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, Servicio de Estudios y Proyectos del Gobierno de Navarra.

El objeto del proyecto es la estabilización del talud de la margen izquierda de la carretera NA-5310, a la altura del PK 5+000.

Desde que se ejecutaron las obras de Proyecto de Construcción de Ensanche y Mejora de las Carreteras NA-5310 de San Martín de Unx a Ujué - Uxue, en el año 2008-2009 se han venido produciendo deslizamientos de tierra en este punto, el último de ellos ocurrido en 2018. Las tierras procedentes del saneo del desmonte se han traslado al vertedero de obra Bidemakurra, en el barranco Larziaga.

Las obras van a consistir en la estabilización activa de la ladera mediante la ejecución de sendos muros anclados de 51 y 53 m respectivamente de hormigón armado con armaduras pasivas en ambas caras del muro y obras de drenaje para evacuar las aguas de escorrentía mediante la construcción de una cuneta de guarda por encima de la grieta superior del deslizamiento y sendas cunetas de recogida de aguas de las explanadas que dirigirán las aguas a las bajantes. En total 181 m de cunetas y 50 m de bajantes.

El saneo del deslizamiento va a dar lugar a un excedente de tierras de 63.309 m³ que se traslada a la parte baja del restaurado vertedero de obra de Bidemakurra, en la parcela 717 del polígono 2, del t.m. de Ujué - Uxue, ampliando este vertedero de obras en 5.511,35 m². El



relleno se realiza formando dos grandes bancales con berma intermedia. El relleno en algunos puntos alcanzará más de 10 m de altura.

Se acompaña el proyecto en su Anejo 7 de un documento ambiental donde se recogen medidas de restauración y de integración paisajística como la ejecución del relleno en tongadas, redondeo de aristas e hidrosiembra de taludes de desmonte del desprendimiento y del vertedero.

A la vista del Proyecto que no se incluye en ninguno de los Anejos del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, no procede su tramitación ambiental por parte del Servicio de Biodiversidad, no obstante y dado el alto valor paisajístico del entorno afectado por el proyecto cabe hacer la siguiente consideración:

La creación del vertedero de Bidemakurra desde su origen, ha afectando negativamente al paisaje y a la biodiversidad del barranco de Larziaga y con ello al entorno de Ujué - Uxue-Uxue, pueblo catalogado como uno de los más bonitos de España. Antes de que se creara el vertedero, en el barranco y siguiendo las líneas de nivel, se apoyaban escalonadas terrazas con cultivos de secano, separadas por setos arbustivos de un alto valor ecológico tanto por su contribución al aumento de la biodiversidad, como por ser refugio para la fauna y fuente de su alimentación. Así, entre las siguientes recomendaciones para la correcta integración ambiental y paisajística de la obra se proponen medidas concretas para la recuperación del barranco:

- Se deberá balizar la zona objeto del proyecto, incluida la superficie a ocupar por el vertedero y por los accesos de obra con el objeto de minimizar la afección al matorral mediterráneo conformado por tomillares, ailagares y enebrales y a los prados xerofíticos, no catalogados en la zona como hábitats de interés comunitario y prioritarios (4090 y 6015), pero en clara evolución hacia los mismos, tras el abandono de los campos de cultivo.
- En la medida de lo posible, el relleno deberá ejecutarse tratando de reproducir el modelo de terrazas preexistente, evitando rellenos frontales al eje del barranco de Larziaga, creando bancales en el Carasol y en el Caracierzo de este barranco y respetando el patrón hidrográfico del barranco.
- Se crearán taludes suaves, revegetables, con una transición suave entre talud y berma, que serán despedregados en superficie. Sobre todas las superficies del vertedero se aportarán enmiendas orgánicas y se dejará preparado el terreno para la siembra.
- El acceso a la parte baja del vertedero evitará la afección a las superficies recientemente restauradas y con plantación de arbolado. Una vez finalicen las obras, y con el visto bueno del Ayuntamiento de Ujué - Uxue, se dismantelará y restaurará el acceso hasta la ampliación del relleno en el vertedero.
- Se diseñará y ejecutará el sistema de drenaje de las aguas de escorrentía en el vertedero que garantice su estabilidad y la libre circulación de las aguas.



- La hidrosiembra en el desmonte se realizará en doble pasada.
- En época favorable se realizará una plantación de arbolado con especies autóctonas y adaptadas a las condiciones ambientales de la zona, con ejemplares arbóreos de características similares a los de la reciente plantación y a los que se les proveerá de tutor y de los cuidados necesarios hasta su correcto arraigo.
- una vez finalicen las obras, se procederá a la limpieza del ámbito de afección de la obra, gestionando adecuadamente los restos de obra y los residuos.

Pamplona, a 9 de octubre de 2020

El Director del Servicio de Biodiversidad. Enrique Eraso Centelles



CSV: **EDC26C8BB426FFBF**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-10-22 11:22:39